

1067



ESPAÑA

12 ES	11	NUMERO	18 Y
	21	253.607/2	
	22	FECHA DE PRESENTACION	
		14 Octubre 1980	

MODELO DE UTILIDAD 16 OCT. 1981

50 PRIORIDADES:	51 NUMERO	52 FECHA	53 PAIS
57 FECHA DE PUBLICIDAD	56 CLASIFICACION INTERNACIONAL		
	Int. Cl. ³ A63H 3/00		
54 TITULO DE LA INVENCIÓN			
MUÑECA LAVANDERA.			
71 SOLICITANTE (S)			
HERMANOS VICENT, S.L.			
DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
Avda. Castalla, s/n CNIL (ALICANTE)			
72 INVENTOR (ES)			
73 TITULAR (ES)			
74 REPRESENTANTE			
DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU			

js/.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).

1 El objeto de la presente solicitud se refiere, según
se deduce del enunciado, a una muñeca lavandera. Se ha idea
do con la finalidad de proporcionar al mercado y al público
en general una muñeca que simula la acción de lavar median-
5 te la asociación de la muñeca propiamente dicha a una estruc-
tura adaptada para reproducir las condiciaones del lavado
manual, combinado con la emisión de sonidos musicales.

En este sentido, la muñeca lavandera que se propone
viene a caracterizarse por el hecho de estar constituida
10 por una muñeca que está situada de pie sobre un soporte del
cual forma parte un lavadero en cuyo interior está ubicado
un resorte mecánico musical del que emerge un eje en forma
de manivela, disimulado entre prendas de ropa dispuestas
sobre el lavadero, cuya manivela se relaciona con al menos
15 una de las manos de la muñeca transmitiéndole un movimiento
que simula la acción de lavar, y en cuyo movimiento le acom-
paña también el cuerpo de la muñeca.

Para ayudar a la interpretación de la idea expuesta
se ha confeccionado, a título simplemente explicativo, un
20 juego de planos que ilustra la presente memoria como un
ejemplo de realización de la muñeca lavandera que constitu-
ye el objeto de la presente solicitud.

La figura única representada corresponde a una vista
en perspectiva, de una muñeca lavandera, hecha según el in-
25 vento. Como puede observarse, está constituida por una muñe-
ca -1- que está situada de pie sobre un soporte -2- del
cual forma parte un lavadero -3- sustentado mediante patas
-4-. En el interior de dicho lavadero -3- está ubicado un
resorte mecánico musical del que emerge una manivela disi-
30 mulada entre prendas de ropa -5- dispuestas sobre el lava-

1

dero -3-.

5

La citada manivela se relaciona con al menos una de las manos -6- de la muñeca -1- transmitiendo a dicha mano un movimiento que simula la acción de lavar, y en cuyo movimiento le acompaña también el cuerpo de la propia muñeca -1-.

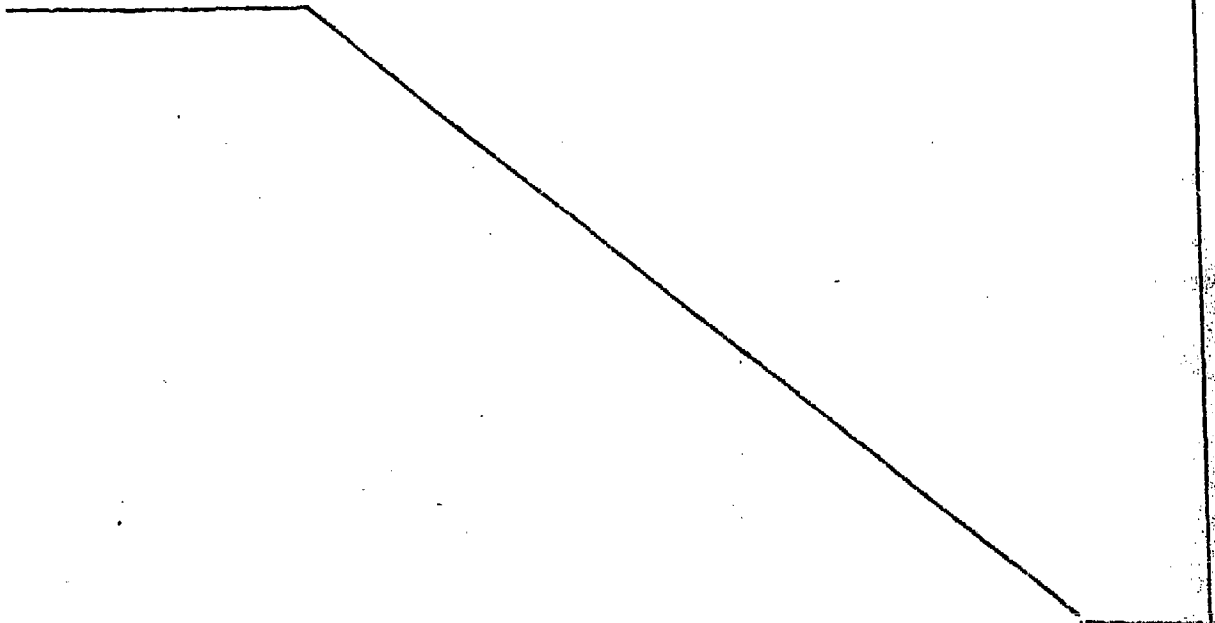
10

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse si se tiene en cuenta, de una parte, que la muñeca lavandera descrita requiere un proceso elemental de fabricación que se resuelve bajo costos asequibles de producción y, de otra, que dicha estructura de muñeca reproduce simuladamente el carácter pedagógico de una labor doméstica cognoscible por los niños bajo la forma de un juego, por lo que es evidente que el modelo solicitado aporta una utilidad y un beneficio o efecto nuevo a la función a que se destina.

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1.- MUÑECA LAVANDERA, caracterizado esencialmente
por el hecho de estar constituido por una muñeca que está
situada de pie sobre un soporte del cual forma parte un la-
vadero en cuyo interior está ubicado un resorte mecánico
5 musical del que emerge un eje en forma de manivela, disimu-
lado entre prendas de ropa dispuestas sobre el lavadero,
cuya manivela se relaciona con al menos una de las manos de
la muñeca transmitiéndole un movimiento que simula la acción
de lavar y en cuyo movimiento le acompaña también el cuer-
10 po de la muñeca.

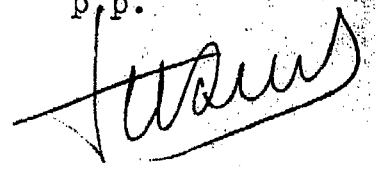
2.- Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
MUÑECA LAVANDERA.

15 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de seis páginas
mecanografiadas y dibujos adjuntos

Madrid, 14 octubre 1.980

BERNARDO UNGRIA

p.p.



20

25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 14 de Octubre de 1980

BERNARDO UNGRIA

P. P.